



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Asunto: Proposición con PUNTO DE ACUERDO para solicitar a la Junta de Coordinación Política la creación de una Comisión Especial de Migración; promovido por la DIPUTADA PATRICIA LANESTOSA VIDAL, del Grupo Parlamentario del partido MOVIMIENTO CIUDADANO.

**DIP. MARCO ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:**

La suscrita, MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente: **Proposición con PUNTO DE ACUERDO para solicitar a la Junta de Coordinación Política la creación de una Comisión Especial de Migración**, al tenor de la siguiente:



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco establece que "A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Congreso integrará Comisiones Especiales de carácter temporal cuando la importancia o naturaleza del asunto lo requiera, fijándoles atribuciones, composición y duración".

En concordancia con lo anterior, el artículo 55 del Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Tabasco señala que "Las Comisiones Especiales estarán integradas por cuando menos tres y hasta siete Diputados y cesarán sus funciones una vez cumplida su encomienda o hasta el término de la Legislatura. Tendrán las atribuciones que les sean señaladas en el Acuerdo de Creación propuesto por la Junta y aprobado por el Pleno".

Migrar es un derecho humano. Sin embargo, su ejercicio no solo tiene implicaciones individuales, sino que genera impactos en la sociedad en su conjunto.

El segundo mandato de Donald Trump al frente de la Casa Blanca en Estados Unidos ha iniciado cumpliendo su promesa de deportar a migrantes.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Desde el 20 de enero, México recibió a 10.964 migrantes deportados desde Estados Unidos. De éstos, 8 mil 425 son compatriotas y 2 mil 539 de otras nacionalidades, según declaraciones de la presidenta Claudia Sheinbaum el viernes pasado¹.

Previo a la coyuntura actual, nuestro Estado por su ubicación geográfica ha sido una ruta migratoria para quienes desean llegar a Estados Unidos procedentes mayormente de centro y Sudamérica. Este fenómeno ha sido aprovechado por bandas del crimen organizado cometiendo delitos en contra de los migrantes como el tráfico de personas, secuestro, extorsión y trata de personas.

Muchos de los migrantes en tránsito que buscaban llegar a Estados Unidos antes de la toma de posesión de Trump, ahora han decidido permanecer en México.

El Secretario de Gobierno de la entidad, José Ramiro López Obrador declaró recientemente que Tabasco recibe diariamente 300 migrantes de distintas nacionalidades². De ese universo, menos de la mitad regresan a sus lugares de origen y algunos deciden permanecer en territorio tabasqueño.

¹ <https://www.vozdeamerica.com/a/mexico-recibio-casi-11-mil-migrantes-deportados-eeuu-trump-/7966932.html>

² <https://www.youtube.com/watch?v=ubk4ej4ku5g>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Fuentes periodísticas señalan que la mayoría de los migrantes que llegan de paso a **Villahermosa** son venezolanos; sin embargo, también se han detectado migrantes africanos que ingresan por la Frontera Sur³.

Josué Leal quien es subcoordinador del Albergue "Amparito" en Villahermosa, dijo que ante el cierre de fronteras, se podría generar una ola de migrantes varados o deportados a la frontera sur.

El Secretario de Gobierno agregó que se trabaja en un **programa de inclusión** para la población migrante asentada en Tabasco.

El fenómeno a que nos referimos es complejo e involucra temas como: el interés superior de la niñez, la libertad de tránsito, la prohibición de discriminación, la seguridad jurídica y debido proceso, el derecho a solicitar asilo y el reconocimiento de la condición de refugiado, el derecho a la protección de la unidad familiar, la dignidad humana, entre otros.

De manera adicional puede impactar a la economía de la entidad toda vez que es población que demanda empleo, vivienda, educación, servicios de salud, etc.

³ <https://www.postamexico.com/mexico/migrantes-deciden-radicar-en-tabasco-tras-llegada-de-donald-trump/v-yl1749089>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



El riesgo de que puedan producirse casos de atropello a los derechos humanos de los migrantes es alto y, en general, de poder enfrentar una crisis humanitaria. Por lo cual, se hace necesario revisar todas las variables que influyen y diseñar programas de atención inmediata.

En tal sentido, es importante que el Congreso del Estado no sólo conozca la realidad de la situación sino que también sea vigilante de que se tomen las medidas necesarias y se respeten plenamente los derechos de los migrantes.

Aunque hay facultades exclusivas de la Federación, desde el Congreso local es posible adecuar ciertas normas y proponer soluciones duraderas que transformen lo que podría ser una crisis en áreas de oportunidad.

Por lo antes expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente EXHORTO; al tenor del siguiente proyecto de:

ACUERDO.

La LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 72 de la Ley Orgánica y 55 del Reglamento Interior, ambos del Poder Legislativo del Estado



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



de Tabasco, se solicita a la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados la creación de una Comisión Especial de Migración.

SEGUNDO. El número de integrantes y los alcances de la Comisión se determinarán a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuidando que en su composición quede reflejada la equidad, proporcionalidad y representatividad conforme a la integración de esta Legislatura.

TERCERO. Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese a la Mesa Directiva para los efectos procedentes.

Villahermosa, Tabasco a 13 de febrero de 2025.

ING. PATRICIA LANESTOSA VIDAL

DIPUTADA LOCAL POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO